



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 708-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 30 de Octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú consagra que la defensa de la Persona Humana y el respeto a su dignidad son fines supremos de la sociedad y el Estado;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 29 de Octubre del 2017, dejó de existir el Dr. **RAÚL GARCÍA ZÁRATE**, Maestro de la Guitarra de la clase señorial Andina ayacuchana, hecho que ha llenado de profundo dolor a la población Regional y Nacional. Conocedores de la incansable lucha por alcanzar la Perfección en la interpretación Artística, depuró una técnica impecable y trasladó un nutrido repertorio de la música peruana a las seis cuerdas de su guitarra, cuyo sonido se hizo universal; Raúl García Zárate fue reconocido en el 2001 como "**Patrimonio Cultural Vivo de la Nación**" por el Instituto Nacional de Cultura. Recibió también de la Presidencia de la República la condecoración de la "**Orden del Servicio Civil del Estado en el Grado de Comendador**" y el Ministerio de Educación le otorgó "**las Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta**", por su extraordinario aporte a la cultura y al arte popular y será recordado por la interpretación extraordinaria del popular tema "Adiós pueblo de Ayacucho";

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en el literal d) de artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; la Ley de bases de la carrera administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Duelo Regional laborable en todas las provincias del Gobierno Regional de Ayacucho los días 30, 31 de Octubre y el 01 de noviembre del presente año; y, disponer que todas las entidades del sector público deberán izar el Pabellón Nacional a media asta en señal de duelo regional por el sensible fallecimiento del Dr. **RAÚL GARCÍA ZÁRATE**.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR, las más sentidas condolencias a los familiares del Dr. **RAÚL GARCÍA ZÁRATE** que ha partido a la Eternidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las entidades del Sector Público.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal de la web del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR